



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 GOBIERNO DE CHILE
 OFICINA DE PARTES
 12 SEP 2016
 Nº Proceso: 10208883

DIRECCION DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
OFICINA DE PARTES

13 SEP 2016

"TRAMITADO"

REF: CONSULTORÍA "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PORVENIR"

CÓDIGO BIP N° : 30038641-0
PIA : 270 SUFIJO 4

MAT: APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRATO DIRECTO

PUNTA ARENAS, 12 SEP 2016

VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250 del 09.03.04;
- El Art. 16º de la Ley Nº 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Art. 19º de la Ley Nº 18.267 del 02.12.83;
- El DFL Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley Nº 15.840 y del DFL Nº 206 de 1960;
- El Decreto MOP Nº 48 de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en adelante "el Reglamento" y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo MOP. Nº 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El decreto 151 del Ministerio de Hacienda de 2003, que reglamenta forma de adjudicación de estudios y proyectos de inversión en casos que indica;
- El decreto Nº 564 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 09.08.2007, que delega atribuciones en la Directora Nacional de Arquitectura MOP;
- El decreto Nº 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones establecidas en decreto Nº 50 de fecha 04.03.2016;
- La Res. Nº 1600 del 30.10.2008.-, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República ;
- La Resolución DA Nº 89 exenta de fecha 18.03.2014, que aprueba liquidación contrato de consultoría y devolución de garantías y retenciones;
- El Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11.07.2014 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Regional de Arquitectura Magallanes y Antártica Chilena;
- La Res. D.A. Magallanes Nº 849 Exenta de Fecha 21.07.2014 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 11.07.2014;
- La modificación de Convenio Mandato de fecha 24.11.2015, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura.
- La Res. D.A. Magallanes Nº 1490 Exenta de fecha 02.12.2015, que aprueba la modificación Convenio Mandato de fecha 24.11.2015, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura.
- El Dcto. Hda Nº 8 del 21.01.2016, tramitado el 08.02.2016, que aprueba asignaciones presupuestarias para el ítem Consultorías.
- La II Modificación de Convenio Mandato de fecha 24.03.2016, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura.
- La Res. D.A. Magallanes Nº 347 Exenta de Fecha 06.04.2016, que aprueba la II modificación de Convenio Mandato de fecha 24.03.2016, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Arquitectura.
- El Informe Técnico de fecha 13.05.2016, que advierte que el diseño original de la obra "Construcción Fiscalía local de Porvenir" se ve afectado en gran medida por la modificaciones de la O.G.U.C. y que por tanto no es posible comenzar la etapa de ejecución de la obra.
- El Ord. DA Nº 591 de fecha 19.05.2016, mediante el cual solicita al mandante su pronunciamiento de acuerdo a las modificaciones de la O.G.U.C.
- El Oficio DEN Nº 113/2016 de fecha 27.05.2016, mediante el cual el mandante entrega conformidad para proceder con la contratación del tipo trato directo con el consultor ejecutor del diseño.

[Handwritten signature]
14/09/14



- El Ord. DA N°699 de fecha 02.06.2016, a través del cual se solicita al Consultor Arqdesign, la evaluación de costos y plazos para la actualización de los diseños;
- El presupuesto y plazo ingresado por el Consultor con fecha 17.06.2016;
- El Ord. DA N°762 de fecha 21.06.2016, mediante el cual se solicita autorización al Mandante para efectuar Trato Directo y llevar a cabo la contratación de los trabajos de Consultoría para normalización de los proyectos;
- El Oficio DEN N°160/2016 de fecha 04.07.2016, mediante el cual el mandante entrega conformidad a la propuesta de trato directo e informan disponibilidad presupuestaria;
- El Informe Técnico de fecha 03.08.2016, que evalúa listado de antecedentes a entregar una vez actualizado el diseño;
- La Orden de Ejecución de Consultoría de fecha 26.08.2016, autorizada por la Directora Nacional de Arquitectura;
- La Res. D.A. N°858 Exenta de fecha 26.08.2016, a través del cual la Directora Nacional de Arquitectura autoriza la contratación bajo modalidad de trato directo a la Consultora Arqdesign Ltda; y
- La Res. D.A. N° 271 exenta del 04.03.2013, que designa al suscrito en el cargo de Directora Regional de Arquitectura de Magallanes y le delega atribuciones contenidas en la Res. D.A. N° 102 TR del 04.11.2010.

CONSIDERANDO:

- La Oferta de monto y plazo entregada por la Empresa Consultora, con fecha 17.06.2016;
- Que de acuerdo al Informe Técnico del Inspector Fiscal de fecha 03.08.2016, la Oferta presentada es técnicamente aceptable;
- El Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas y de Consultores MOP, número 4213 de fecha 08.09.2016; y
- La necesidad de actualizar el proyecto de diseño código BIP 30038641-0 denominado "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PORVENIR" a la Normativa vigente de accesibilidad universal, de acuerdo a las modificaciones realizadas a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, decreto MINVU N°47/1992, mediante decreto N°50/2016, publicado en marzo del presente año.

RESOLUCION:

D.A. MAGALLANES N° 379 / EXENTA

19. **APRUEBASE**, los Términos de Referencia que son parte del Trato Directo y el Convenio Ad-Referéndum para la Contratación a Suma Alzada mediante Trato Directo de fecha 07.09.2016, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Consultora ARQDESIGN LTDA., para la ejecución del diseño código BIP 30038641-0 denominado "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PORVENIR" a la normativa vigente, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM

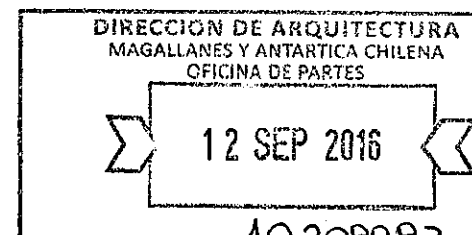
ACTUALIZACION DEL DISEÑO CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PORVENIR

En Punta Arenas de Chile, 07.09.2016 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Director, don Jorge Eduardo Cortés Pereira, Cédula de Identidad N° 10.953.460-9, ambos con domicilio en Croacia 722, 6to Piso y por la otra, la empresa Arqdesign Arquitectos Consultores LTDA., RUT 77.568.980-3, representada por don Francisco Javier Correa Brehme, Cédula Nacional de Identidad N° 10.349.457-5, ambos domiciliados en La Concepción 165, Oficina 401, Comuna de Providencia, Santiago, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : UNIDAD TECNICA

En cumplimiento del Convenio Mandato suscrito entre el Ministerio Público y la Dirección de Arquitectura de fecha 11.07.2014, modificado posteriormente con fecha 24.11.2015 y 24.03.2016, aprobado por las Resoluciones D.A. N° 849 Exenta, de fecha 21.07.2014, Resolución D.A. N° 1490 Exenta, de fecha 02.12.2015 y Resolución D.A. N° 0347 Exenta, de fecha 06.04.2016, se establece que el Rol de la Unidad Técnica lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO : GESTION FINANCIERA



La Gestión Financiera del Contrato queda radicada en el Ministerio Público, quien se encargará de cancelar los Estados de Pago que curse la Unidad Técnica, visados por el Inspector Fiscal y con V°B° del Director Regional de Arquitectura con cargo a la imputación presupuestaria Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 Consultorías, del Presupuesto del Ministerio Público, correspondiente al Proyecto "Construcción Fiscalía Local de Porvenir", Código BIP 30038641-0.

TERCERO : DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, de acuerdo a orden de prelación:

- Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C) Decreto MOP N° 48, de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- La Cotización presentada por el Consultor con fecha 14 de junio del 2016.
- Los Términos de Referencia, de 26 agosto 2016.
- El presente Convenio Ad Referéndum suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura y la empresa Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda.

CUARTO : IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

La empresa Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda., se compromete a realizar y entregar dentro del plazo indicado, las modificaciones necesarias que se requieren para actualizar el diseño del proyecto Construcción Fiscalía Local de Porvenir, el que producto de las modificaciones realizadas a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Decreto MINVU N° 47/1992, mediante Decreto N° 50/2016, publicado en marzo del presente año, deberá adaptar su Arquitectura a los nuevos requerimientos normativos que allí se solicitan, incorporando los criterios de accesibilidad y diseño universal que apuntan a la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Además de hacer el Plano de Accesibilidad en el cual se debe graficar el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y discapacidad con el respectivo trazado y ancho de la ruta accesible, junto a una Memoria de Accesibilidad del proyecto suscrita por el Arquitecto, debiendo proporcionar actualizado el proyecto de arquitectura, estructura, instalaciones y especialidades, junto a los presupuestos resultantes como consecuencia de definición de la ruta accesible y los requerimientos de la normativa vigente. Se suma a lo anterior, la respectiva tramitación del Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras Municipales de Porvenir, siendo responsable de la confección y tramitación de expediente, con excepción del pago de los Derechos Municipales. Todos los planos como los demás antecedentes deberán ser emitidos para construcción, conforme a los requerimientos señalados en el presente contrato, para todos los antecedentes y diseños proyectados del diseño de las dependencias de la Fiscalía Local, ubicada en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El Contrato de Consultoría, se registrará, por el Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultorías del MOP. DS N°48, de 1994 (R.C.T.C) y sus modificaciones posteriores.

QUINTO : TRABAJOS A REALIZAR

La empresa Arqdesign Arquitectos Consultores Ltda., en adelante el Consultor, realizará las modificaciones al diseño que se vean afectados por esta actualización del proyecto completo conforme al punto CUARTO del presente Convenio Ad Referéndum, como así también la actualización de los permisos respectivos, debiendo ejecutar como mínimo lo señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia del 26 de agosto de 2016.

SEXTO : METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

En conformidad a lo señalado en el Art. 73 del R.C.T.C., el Consultor deberá presentar 5 días después de la entrada en vigencia del contrato, un programa detallado de la forma en que ejecutará los trabajos, el que deberá incluir, a lo menos, los plazos y etapas definidas en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, con las principales actividades del estudio conforme a su oferta de fecha 14.06.2016, según los alcances y objetivos de la presente consultoría.

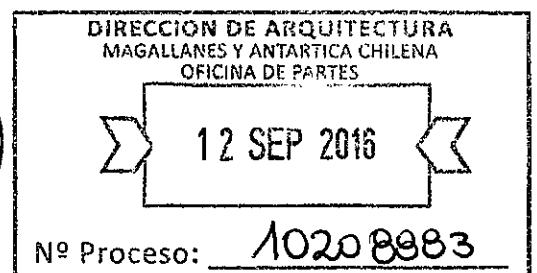
SEPTIMO : VALOR DE LA CONSULTORIA

Se fija como valor total del contrato la cantidad de \$ 9.800.000.- (Nueve millones ochocientos mil pesos), Impuesto Incluido. Para proceder a los cobros de pago, el consultor presentará la factura o boleta de servicios según corresponda.

OCTAVO : ORDEN DE CAMBIO

El Consultor no podrá, unilateralmente, cambiar ni realizar otra actividad que no sean las expresamente definidas en este Convenio.

NOVENO : EQUIPO DE TRABAJO DEL CONSULTOR



El Consultor dispondrá para el desarrollo de la presente consultoría la participación de los profesionales proyectistas que participaron en el Diseño del proyecto matriz, contratado mediante la Resolución D.A. Magallanes N° 319 Exenta del 14.08.2012, manteniendo cantidad y calidad de profesionales propuestos en su oportunidad.

La empresa deberá hacer entrega en un plazo máximo de 14 días, una vez iniciado el Contrato del Nombre y Curriculum de los profesionales que participarán en la consultoría, informado el reemplazo de aquellos profesionales que por razones justificadas no puedan participar, quienes deberán contar con antecedentes curriculares equivalentes a los superiores al que reemplazará. Dicho profesional deberá ser propuesto previamente a la Dirección para su aprobación. Lo anterior igualmente será necesario si durante el desarrollo de la Consultoría se requiere reemplazar un profesional.

DECIMO : PLAZOS

El plazo total para el desarrollo de esta Consultoría será de **140 días corridos**, incorporando el plazo de la Impresión Definitiva, según el Art. 81 del R.C.O.P., el cual regirá a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio, conforme a lo establecido en el Art. 50 del R.C.O.P.

Se consulta plazos parciales en dos etapas para la entrega de la consultoría, según lo siguiente:

ETAPAS	PLAZOS
ETAPA 1. ANTEPROYECTO	10 días corridos
REVISION ANTEPROYECTO	7 días corridos
ETAPA 2. PROYECTO COMPLETO	65 días corridos
REVISION PROYECTO	8 días corridos
TOTAL ETAPAS	90 días corridos
IMPRESIÓN DEFINITIVA	50 días corridos, según Art. 81 del RCTC
TOTAL PLAZO CONSULTORIA	140 días corridos

El Inspector Fiscal una vez terminada la etapa, deberá emitir un informe de aprobación correspondiente, requisito para dar inicio a las etapas sucesivas.

Se deja establecido que la tramitación del permiso de edificación, podrá ser desarrollada con antelación, una vez aprobada la Etapa 1. Entrega

La simple modificación de los plazos parciales no deberá afectar el plazo total de la Consultoría, constituyendo una modificación al presente Convenio Ad Referéndum.

En caso de ser necesario un aumento de plazo para la Consultoría, el Consultor deberá solicitarlo por escrito, con anticipación a la fecha de entrega de la Etapa 2, presentando las justificaciones suficientes, las cuales deberán ser aprobadas y visadas por el Inspector Fiscal del estudio, constituyendo una modificación al presente Convenio Ad Referéndum, el que deberá ser aprobado por la Dirección Regional.

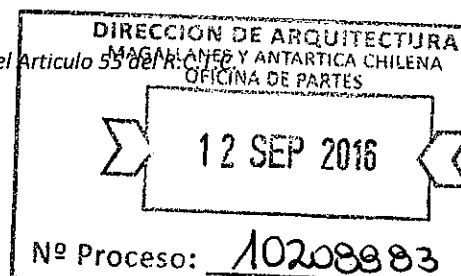
DECIMO PRIMERO : MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE ETAPAS

Se aplicarán las multas establecidas en el Art. 87 del R.C.O.P. por cada día de atraso en la entrega de la Etapas de la Consultoría, conforme a los plazos indicados en el punto DECIMO del presente Convenio.

DECIMO SEGUNDO: GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor conforme a lo señalado en el Artículo 55 del R.C.T.C, de una garantía por el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del valor total del contrato indicado en el punto SEPTIMO del presente Convenio, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato; el citado documento deberá ser suscrita a nombre del Ministerio Público, Rut: 61.935.400-1, con vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.

Esta Garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme establece en el Artículo 55 del R.C.T.C.



DECIMO TERCERO: FORMA DE PAGO

Se cancelará conforme a lo señalado en el punto 5, "CANCELACION Y CONDICIONES DE APROBACION DE ESTADOS DE PAGO" de los Términos de Referencia de Agosto 2016.

DECIMO CUARTO: INSPECCION FISCAL

La Dirección de Arquitectura designará al profesional que se desempeñara como Inspector Fiscal del presente contrato. Dicho Profesional deberá actuar conforme lo establece el Título IX Art. 89, 90 y 91 del R.C.T.C.

DECIMO QUINTO: LIQUIDACION DEL CONTRATO

La Liquidación final del contrato se hará efectiva dentro de los 90 días siguientes a la fecha de término de la consultoría, en las condiciones señaladas en el Art. 63 del R.C.T.C.

DECIMO SEXTO: CALIFICACION DEL CONSULTOR

La gestión del Consultor será calificada dentro de los 60 días siguientes a la fecha final del término de la Consultoría, por una comisión Calificadora, integrada de acuerdo a lo estipulado por el Art. 92 del R.C.T.C., que procederá de acuerdo a lo establecido en los Art. 93, 94 y 95, del mismo reglamento.

DECIMO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sera responsabilidad del Consultor tomar todos los seguros necesarios, tanto con respecto a su personal como a terceros que pudiesen verse afectados y/o perjudicados con motivo de la realización de los trabajos de la Consultoría.

DECIMO OCTAVO: RESOLUCION DE CONFLICTOS

Para todo lo no regulado por el presente Convenio, se considerara lo estipulado en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por la Directora Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la Republica.

DECIMO NOVENO: OTRAS INDICACIONES

En todo lo relativo a la ejecución de la Consultoría, El Consultor deberá cumplir con la normativa vigente, relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorias y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

Además el Consultor deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

VIGESIMO: DOMICILIO

Para todos efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a las competencias de sus tribunales.

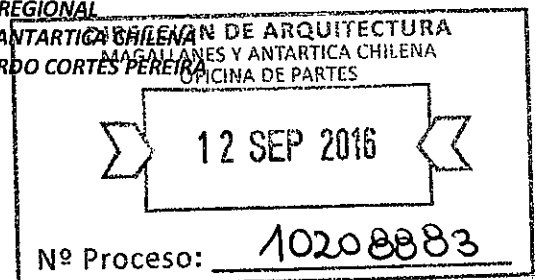
VIGESIMO PRIMERO: PERSONERIAS

Se deja constancia que la personería del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don Jorge Eduardo Cortes Pereira, Rut 10.953.460-9, consta en Resolución D.A. N° 271 Exenta del 04.03.2013. La representación Legal del Consultor ARQDESIGN Arquitectos Consultores LTDA., está radicada en don Francisco Javier Correa Brehme, Rut 10.349.457-5, según consta en escritura pública de constitución de sociedad inscrita a fojas 52640 número 36393 del año 2008 del registro de la Cámara de Comercio Santiago.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio, firman en 3 ejemplares el Director Regional de Arquitectura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Consultor. El presente Convenio deberá ser aprobado por Resolución.

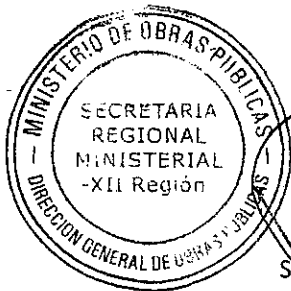
CONSULTOR
ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA.
FRANCISCO JAVIER CORREA BREHME

DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
JORGE EDUARDO CORTES PEREIRA



- 2º. **ACÉPTASE** el plazo y la oferta económica propuesta por **ARQDESIGN LTDA.** RUT 77.568.980-3;
- 3º. **ADJUDÍCASE** a la empresa Consultora **ARQDESIGN ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA.** RUT 77.568.980-3, la ejecución del contrato **ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO PARA LA OBRA: CONSTRUCCION FISCALIA LOCAL DE PORVENIR**, por el monto total que asciende a la cantidad de **\$9.800.000.-** (Nueve millones ochocientos mil pesos), Impuesto Incluido.
- 4º. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** el contrato se regirá por la modalidad de Trato Directo a Suma Alzada, sin anticipo y sin reajuste.
- 5º. **PLAZO:** el plazo para la ejecución del contrato será de 140 días corridos, conforme al Art. N°50 del RCTC.
- 6º. **GARANTÍA Y RETENCIONES:** El Consultor deberá constituir a favor del "Ministerio Público", una boleta bancaria o póliza de seguro, de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente a la suma de **\$490.000.-**, equivalente al 5% del monto de la propuesta ofertada, con una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses. En la Glosa del documento garante deberá indicarse nombre completo del proyecto, código BIP, la presente resolución que lo aprueba, y la fecha de ésta.
De cada estado de pago el Mandante retendrá un 10%, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones. Estas retenciones podrán canjearse por boletas de garantía bancarias o póliza de seguro, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato más seis meses, renovables en la forma señalada en el artículo 55° del RCTC. Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajustes y se devolverán junto con la garantía de fiel cumplimiento, una vez liquidado el contrato.
- 7º. **INSPECCIÓN FISCAL:** Designase Inspector Fiscal Titular del Contrato, a la funcionaria de esta Regional, Srta. **CARLA MOLINA MEJIAS**, Ingeniero Constructor, RUT 15.259.096-2, y Sr. **RODRIGO PÉREZ OYARZÚN**, Ingeniero Constructor, RUT 16.635.747-0 como Inspector Fiscal subrogante.
- 8º. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a \$9.800.000.- (Nueve millones ochocientos mil pesos), Impuesto Incluido., se pagará, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria con financiamiento F.N.D.R año 2016 y año 2017:
CODIGO BIP: 30038641-0: SUBT.31, ITEM 02 "PROYECTOS" 002 CONSULTORÍAS, AÑO 2016 y AÑO 2017, EL GASTO HASTA LA SUMA DE \$9.800.000.-
- 9º. **PROTOCOLIZACIÓN:** La empresa Consultora **ARQDESIGN ARQUITECTOS LTDA.**, RUT N°77.568.980-3 deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto MOP N°48 del 28.02.1994.
- 10º. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Empresa Consultora, a la Directora Nacional de la Dirección de Arquitectura, al Registro de Consultores del MOP, a la Dirección de Arquitectura Región de Magallanes y Antártica Chilena, a las unidades del Servicio que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Secretario Regional Ministerial
Ministerio Obras Pública
Región de Magallanes y Antártica Chilena

RICARDO HARO BUSTAMAMANTE
Secretario Regional Ministerial de
Obras Públicas

DISTRIBUCIÓN:
Sra. Directora Nacional de Arquitectura Región de Magallanes y Antártica Chilena
Sr. SEREMI MOP Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Mandante
Unidad de Proyectos D.A.R.M.
Unidad de Planificación D.A.R.M.
Of. De Partes D.A.R.M.



JORGE CORTÉS PEREIRA
Director Regional
Dirección de Arquitectura Región de
Magallanes y Antártica Chilena

DIRECCION DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
OFICINA DE PARTES

12 SEP 2016

Nº Proceso: 10208883

